

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código: A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD¹:

El municipio de Copacabana tiene como misión promover en conjunto con la sociedad el desarrollo humano, social y el acceso a oportunidades; garantizando a la población el ejercicio de los derechos fundamentales, impulsando el crecimiento económico articulado, integrado y soportado en una institucionalidad proactiva, efectiva y flexible, estimulando la construcción de un territorio seguro, con espacios públicos incluyentes y en armonía con el medio ambiente.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece:

“ARTÍCULO 2: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”; De conformidad con lo anterior el artículo 3 de la ley 80 de 1993 estipula que:

“ARTÍCULO 3.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”

En efecto, el legislador dispuso que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben supeditarse al cumplimiento de los principios de la contratación estatal; es por ellos que los servidores públicos por disposición legal están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de esta.

Para garantizar los fines esenciales del Estado, entre otros servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y el bienestar para la comunidad del municipio de Copacabana, se deben celebrar contratos de prestación de servicios, invitaciones públicas, convenios o contratos definidos en la Ley 80 de 1993

Conforme a lo anterior el municipio de Copacabana cuenta con un parque automotor que debe estar en óptimas condiciones para la ejecución de los programas, proyectos y medidas de control, que facilitan la ejecución de las acciones administrativas y el aseguramiento de la prestación de los servicios a cargo del ente territorial. Entre los vehículos que son utilizados por parte de los funcionarios de la administración y así mismo los contratistas se tienen patrullas de policía, grúa, buses, motocicletas otros; constituyéndose en una valiosa herramienta de trabajo para el desplazamiento de estos con el fin de dar cumplimiento a los objetivos misionales de la entidad como también atender las diferentes solicitudes allegadas a las distintas dependencias:

DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO
Servicios administrativos	El parque automotor adscrito a la secretaria de servicios administrativos está al servicio no solo para el desarrollo misional y actividades de esta dependencia, sino también para las demás dependencias de la entidad territorial, cuando es requerido.
Infraestructura	Visitas a obras, visitas de mitigación, traslado de obreros, traslado de materiales, mejoramiento de la red vial, atención a proyecto de impacto a la comunidad
Gobierno:	El Municipio tiene a su cargo, los vehículos adscritos a la Policía, ejército y Fiscalía con incidencia dentro del territorio de Copacabana, para atender los temas de seguridad y misionales de las entidades mencionadas.

¹ Determinar lo siguiente: 1) el por qué se necesita suscribir el contrato 2) la situación de la población beneficiaria del proyecto que se va a desarrollar. 3) Complejidad del problema social de acuerdo al plan de desarrollo municipal 4) Describir que ha sucedido en los últimos años en el Municipio de Copacabana con la satisfacción de esta necesidad en los procesos anteriores, si los hay.

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código: A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

Movilidad:	Servicio de grúa, traslado de los agentes y comandante de tránsito, control del tránsito, en sitios requeridos. Para lo cual se cuenta con motocicletas, vehículos tipo van y una grúa
------------	--

Es por ello que conservar los vehículos en adecuadas condiciones de funcionamiento facilita a la administración municipal la prestación de servicios públicos esenciales de manera ágil, pues con estos automotores se fortalece la capacidad de reacción de la fuerza pública adscrita a la jurisdicción municipal, se garantiza la movilidad en materia de tránsito, se facilitan las labores de mitigación por contingencias, entre otras.

Lo anterior obliga al municipio a mantener y conservar su parque automotor en óptimas condiciones de funcionamiento. Aunado a esto, es importante resaltar que la entidad no cuenta con la infraestructura física, repuestos requeridos según el tipo de vehículo, ni con el personal de planta suficiente ni idóneo que ejecute su mantenimiento, por lo que se hace necesario contratar la prestación de servicios para realizar el mantenimiento requerido y el suministro de repuestos según la necesidad presentada por cada vehículo.

Las motocicletas y vehículos por su naturaleza y su función generan desgaste en todos sus componentes y tienen una alta probabilidad de siniestros por accidentes de tránsito que ponen en riesgo su operación. La falta de vehículos generaría dificultades en el desarrollo de las funciones y actividades misionales y administrativas que deben adelantarse, por lo que se requiere contar con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con talleres especializados que permitan mantener los vehículos en condiciones óptimas de operación y seguridad realizando periódicamente mantenimiento, revisión, lavado, pintura, lubricación, entre otros cuidados que no deben faltar para un funcionamiento correcto. La lubricación de las partes y piezas de los vehículos permiten un mejor rendimiento de éstas y, en consecuencia, de todo el conjunto.

Conforme a lo anterior la alcaldía de Copacabana tiene la necesidad de sacar un proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada-menor cuantía, con el fin de contratar el servicio de mantenimiento del parque motor que se encuentra asignado a cada una de las dependencias mencionadas anteriormente.

Es por ello y con el fin de garantizar unos buenos precios del mercado la alcaldía de Copacabana realiza el siguiente evento de cotización y así obtener insumo para tener un estudio de mercado acorde a la economía actual

2. GENERALIDADES DEL CONTRATO

1.1. Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS A CARGO DE LA ALCALDÍA DE COPACABANA

Tipo de contrato: Prestación de servicios

1.2. Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos que soportan su elección:

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Decreto 680 de 2021 y Ley 2195 de 2022 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

Artículo 2 Ley 1150 de 2007: De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas.

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código: A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

MÍNIMA CUANTÍA: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Con base en lo dispuesto en la normativa transcrita, y teniendo en cuenta el objeto contractual que se va a ejecutar, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Mínima Cuantía, el cual se deberá regir por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20, Ley 1882 de 2018 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

2.1. Valor estimado y la justificación de este:

- Valor estimado: el presupuesto oficial asciende a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000) IVA INCLUIDO, según CDPS 1207, 1204, 1229**
- Rubro presupuestal:

N° de Certificado de disponibilidad presupuestal	Rubro	Valor apropiado
1204	2.3.2.02.02.008.8714102.15.15 1202006 1623808.21401	\$30.000.000
1229	2.1.2.02.02.008.85999.23.2316 21135.11001	5.000.000
1207	2.99.18.181623303.11001	10.000.000

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y a la guía establecida por Colombia Compra Eficiente, se procede con el análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales.

VER ANEXO ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

2.2. **Plazo:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto y en todo caso no podrá sobrepasar la correspondiente vigencia fiscal

2.3. **Anticipo:** El **MUNICIPIO DE COPACABANA** no dará anticipo al contratista para la ejecución de este servicio.

2.4. **Nombre del Proyecto:**

2.5. **Actividad del proyecto:**

2.6. **Tipo de proyecto:** Funcionamiento ☒ Inversión: ☐

2.7. **Ubicación:** La ejecución del contrato se realizará en las instalaciones del contratista ganador

2.8. **Población beneficiada:** habitantes del municipio de Copacabana.

2.9. **Forma de pago:** El **MUNICIPIO DE COPACABANA** realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código: A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

El pago lo hará el **MUNICIPIO DE COPACABANA**, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago se hará en pagos parciales según servicio efectivamente prestado y recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.

Para cada pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscal:

PERSONA NATURAL: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, cuando aplique.

PERSONA JURÍDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica).

Nota: El **MUNICIPIO DE COPACABANA** contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.

2.10. Requisitos de idoneidad:

Requisitos de idoneidad:

El objeto social o las actividades económicas del oferente debe permitir la ejecución del objeto contractual.

Requisitos de experiencia:

El oferente deberá acreditar como experiencia **dos (2)** certificaciones de contratos ejecutados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto, actividades u obligaciones sea similar o acorde con el presente proceso de selección y **cuya sumatoria** deberá ser igual o superior al presupuesto oficial expresado.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

REQUISTO TECNICO	DESCRIPCION
TALLER E INFRAESTRUCTURA	el contratista deberá declarar bajo la gravedad de juramento que cuenta con un taller e infraestructura el cual mínimamente deberá contar con: • Área para mantenimiento preventivo y correctivo. Mínimo dos puestos de trabajo. • Compresor de aire. • Equipos de diagnóstico (scanner multimarca). • Herramientas especializadas para mecánica automotriz.
Personal mínimo requerido	El contratista deberá declarar bajo la gravedad de juramento que cuenta mínimamente con el siguiente personal

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código: A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

	• Un (01) jefe de taller o coordinador técnico • Dos (02) técnicos o mecánicos, con una experiencia mínima de cinco (05) años en mantenimiento de motos
--	--

4. ALCANCE DEL OBJETO

El presente contrato comprende la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro e instalación de repuestos, lubricantes, accesorios e insumos que se requieran para los motocicletas a cargo de la Alcaldía de Copacabana, de acuerdo con las necesidades de la Entidad durante la ejecución del contrato.

El servicio incluye el diagnóstico, revisión, reparación, ajuste y sustitución de las partes o componentes que presenten desgaste o fallas, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento, la seguridad y la disponibilidad del parque automotor para el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas del Municipio.

5. OBLIGACIONES

5.1 Obligaciones Generales:

1. Dar cumplimiento a lo establecido en el SGC / NTC ISO 9001:2015 – Certificación de Calidad de la Entidad.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
3. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
4. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
5. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral
7. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
8. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
9. Asistir a las reuniones acordadas.
10. Atender las recomendaciones que le efectúe el **MUNICIPIO DE COPACABANA** por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
11. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
13. Realizar y aportar las certificaciones de pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de los mismos.
14. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- Decreto 1072 de 2015.

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código: A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

15. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada una de las personas que empleara en el desarrollo del contrato, cuando haya lugar
16. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar
17. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al **MUNICIPIO DE COPACABANA**.

5.2 Obligaciones específicas del objeto a contratar:

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas a cargo de la Alcaldía de Copacabana, de conformidad con los requerimientos de la Entidad. 2. Realizar el diagnóstico técnico de cada motocicleta, identificando las reparaciones y los repuestos necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento. 3. Ejecutar únicamente los mantenimientos y reparaciones previamente autorizados por el supervisor del contrato. 4. Suministrar e instalar repuestos, lubricantes, filtros, llantas, baterías, accesorios e insumos nuevos, de buena calidad y compatibles con las especificaciones del fabricante. 5. Ejecutar las labores de mantenimiento preventivo, incluyendo, entre otras, cambio de aceite, cambio de filtros, revisión y ajuste del sistema de frenos, suspensión, transmisión, sistema eléctrico, dirección, llantas y demás componentes que garanticen el correcto funcionamiento de las motocicletas. 6. Realizar las reparaciones correctivas necesarias para restablecer las condiciones de operación y seguridad de las motocicletas. 7. Garantizar que el personal encargado de la ejecución del contrato cuente con la idoneidad y experiencia para la prestación del servicio. 8. Entregar las motocicletas en óptimas condiciones de funcionamiento y seguridad, dentro de los tiempos acordados con la Entidad. 9. Otorgar garantía sobre la mano de obra ejecutada y sobre los repuestos suministrados, de conformidad con la normatividad vigente. 10. Presentar al supervisor del contrato la relación de las actividades ejecutadas y los repuestos suministrados por cada mantenimiento realizado. 11. Disponer adecuadamente de los aceites usados, filtros, baterías y demás residuos generados durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad ambiental vigente. 12. Atender oportunamente los requerimientos formulados por el supervisor del contrato y cumplir las instrucciones impartidas para la correcta ejecución del objeto contractual. 13. Asumir los costos de mano de obra, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para la adecuada prestación del servicio, salvo el valor de los repuestos e insumos que sean objeto de suministro conforme al contrato. 14. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato que sean necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio.

5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas.
2. Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento del objeto contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
3. Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento a la ejecución del objeto del contrato.
4. Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pendientes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
5. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes públicos que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.
6. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código: A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

7. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
8. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta recepción de los productos.
9. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del contratista a través del supervisor.
10. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
11. Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
12. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
13. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.
14. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

6 CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS 78181500

El (bien o servicio) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
78	18	15	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

7 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La alcaldía de Copacabana, determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una **Mínima cuantía**, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, **oferte el menor precio** en la propuesta económica.

8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL REGIMEN DE GARANTIAS O PREVISIBLES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO (De acuerdo a la Circular y manual expedidos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente)

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del **Manual para la identificación y cobertura del riesgo** en los Procesos de Contratación.

Matriz de análisis de riesgo Descargar

9 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN 3 GARANTÍAS - SUBSECCIÓN 1 Generalidades

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código: A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Artículo 2.2.1.2.3.1.3. Indivisibilidad de la garantía. La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

9.1 ETAPA PRECONTRACTUAL: Riesgos a amparar derivados del incumplimiento del ofrecimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece:

“Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.”

El valor de la mencionada garantía no podrá ser inferior al 10% del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en el pliego de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad estatal contratante al momento de la presentación de las ofertas. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

9.2 ETAPA CONTRACTUAL Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales

Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, establece:

“Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

El contratista deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, dentro del término prescrito por la oficina asesora de jurídica, la cual debe incluir los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Comprende el pago de multas y el valor de la penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante.

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código: A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo del contrato y su liquidación.

6. Calidad del servicio. El amparo de calidad de los servicios suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

8. Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	10%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Garantía de calidad de los bienes	10%	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Garantía de calidad del servicio	10%	Término de duración del contrato
Pago de salarios	15%	Termino de duración del contrato y tres (03) años mas
Responsabilidad civil	200 SMMLV	Término de duración del contrato

Nota 2: El contratista deberá aportar las garantías y pago de impuestos solicitados en los pliegos de condiciones, en un término no inferior a tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación. De no poder hacerlo en este tiempo, deberá informarlo por escrito solicitando la prórroga de este periodo, de lo contrario el Municipio podrá iniciar proceso para generar las sanciones pertinentes.

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

ALEJANDRA VALBUENA URIBE
Secretaria de Servicios administrativos

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

Proyectó	Revisó	Aprobó
-----------------	---------------	---------------

 Alcaldía de Copacabana	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN DE CONTRATISTAS	Código: A-CBS-F-031
		Versión: 00
		Fecha Actualización: 23-01-2024

Nombre	Santiago Arboleda Arias	Nombre	Cáterin Yesenia Gonzalez	Nombre	Alejandra Valbuena Uribe
Dependencia	Secretaria de Servicios administrativos	Dependencia	Secretaria de Servicios administrativos	Dependencia	Secretaria de Servicios administrativos